

ACTA DE LA TERCERA REUNIÓN de la Comisión Evaluadora celebrada en virtud de la convocatoria efectuada mediante Resolución de 16 de mayo de 2019, del conseller de Transparencia, Responsabilidad Social, Participación y Cooperación, por la que se convocan seis becas de prácticas profesionales en cooperación internacional al desarrollo durante el ejercicio 2019-2020.

Siendo las 10 horas del día 29 de julio de 2019 en la sede de la dirección general de Cooperación Internacional al Desarrollo, Paseo de la Alameda, número 16, en la ciudad de València, y bajo la Presidencia de la Subdirectora General de Cooperación Internacional al Desarrollo, se constituye la Comisión Evaluadora, prevista en la Base 9ª de la convocatoria.

Miembros de la Comisión asistentes:

- Dña. Lourdes Sanchis Domingo, subdirectora general de Cooperación Internacional al Desarrollo.
- D. Rogelio Navarro Domenichelli, Jefe de Servicio de Análisis, Estudio, Promoción y Seguimiento.
- D. Jordi Gómez Cámara, Jefe de Servicio de Gestión de Programas y Cooperación.
- Dña. Sonia Pérez Sebastiá, Jefa de Sección de Promoción y Relación con los Agentes Sociales, que actúa en condición de Secretaria de la Comisión.

De acuerdo con el acta de la segunda reunión de la Comisión Evaluadora, publicada en la sede electrónica de la Generalitat Valenciana en la que se establece el listado provisional de las puntuaciones totales obtenidas por cada una de las personas aspirantes que se presentaron a la fase de entrevista, así como las personas excluidas en la fase de entrevista, se acordó abrir un plazo de 10 días hábiles para que los/las interesados/as realizaran las alegaciones al procedimiento que estimaran oportunas.

Comienza la reunión con la revisión de la alegación presentada por Dña. Laura Hernández García en la que solicita que se realice una nueva baremación del apartado A.3, *otros títulos académicos oficiales*, dado que ha obtenido una valoración provisional de 1,5 puntos, considerando la interesada que la valoración correcta son 2,5 puntos. La Comisión acuerda confirmar la puntuación asignada a la solicitante y desestima su solicitud siendo el motivo que la titulación de grado que solicita que le sea baremada no es baremable dado que se trata de la titulación necesaria para obtener el Máster de Cooperación Internacional al Desarrollo requerido para acceder a estas becas.

A continuación se revisa la aportación de documentación realizada por Dña Julia Garrido López, en la que aporta para su valoración un título de un curso realizado, emitido con fecha 12 de julio de 2019, transcurrido el plazo de aportación de documentación que justifique los méritos indicados en la solicitud. La comisión de valoración acuerda por unanimidad no admitir como computable la valoración de este título de formación, dado que no se ajusta a los requisitos establecidos en la convocatoria, Anexo I, apartado D2 Cursos de formación relacionados con el objeto de la beca, estableciendo específicamente la convocatoria que *Los cursos a los que haya asistido la persona interesada o que esta haya impartido habrán de pertenecer a organismos oficiales o centros de formación reconocidos y se valorarán una sola vez, con independencia de haber sido cursado o impartido en sucesivas ediciones el mismo curso.*

A continuación se procede al estudio de la alegación presentada por Dña. Critina Juarez Tamargo. La solicitante, tras realizar una exposición de hechos en la que relata los detalles del transcurso de la entrevista que se le realizó como parte del proceso de selección de personas beneficiarias de seis plazas de prácticas profesionales, manifiesta su disconformidad con la puntuación obtenida en esta fase del procedimiento (4,5 puntos sobre un total de 7 puntos), solicitando que se revise la valoración de la entrevista realizada, procediéndose a dictar una resolución motivada y detallada de la puntuación de la entrevista así como de los aspectos que objetivamente han sido valorados.

La Resolución de 16 de mayo de 2019, del conseller de Transparencia, Responsabilidad Social, Participación y Cooperación, por la que se convocan seis becas de prácticas profesionales en cooperación internacional al desarrollo durante el ejercicio 2019-2020, tiene por objeto la realización de prácticas profesionales en cooperación internacional al desarrollo en la Dirección General de Cooperación y Solidaridad dirigidas a la mejora y especialización profesional de las personas con la titulación oficial universitaria de Máster universitario oficial en Cooperación Internacional al Desarrollo, que les proporcione una visión práctica y real de la cooperación descentralizada, incrementando las capacidades de la cooperación valenciana.

Tal y como se establece en el Anexo I, de dicha Resolución, en el que se recoge el Baremo para evaluar los méritos personales en la concesión de becas para la realización de prácticas de formación complementaria y especialización profesional en cooperación internacional al desarrollo en su apartado F) Entrevista/prueba: hasta un máximo de 7 puntos. Las personas solicitantes que hayan obtenido las 15 mejores puntuaciones, serán convocadas a una entrevista que versará sobre su formación, su trayectoria académica y profesional y sus conocimientos en torno a las materias relacionadas con el objeto de las becas a la concesión de la cual concurren. La entrevista podrá ser valorada con un máximo de 7 puntos y el resultado se sumará a la puntuación obtenida para cada aspirante en los apartados anteriores de este baremo, a fin de obtener, como resultado, la puntuación final del proceso de selección.

La entrevista, tal y como decidió previamente la comisión evaluadora, versó sobre una serie de preguntas que se consideran frecuentes en cualquier entrevista para la obtención de una beca, y que pretenden obtener información de la persona aspirante, en relación con los aspectos expuestos en su C.V. referidos a su trayectoria académica y profesional y sus conocimientos en torno al objeto de la beca a la concesión de la cual concurre, su motivación por obtener dicha beca y sus expectativas respecto a la misma, y actitud hacia las tareas vinculadas con el contenido de la beca a la cual se opta, así como cuáles son los planes de futuro, tanto académicos como profesionales a medio y largo plazo, y en qué medida le va a ayudar esta beca a cumplir sus objetivos.

Es necesario destacar y resaltar que se trata de una entrevista que forma parte del proceso de selección de becarios/as para realizar prácticas profesionales, cuyo objetivo es valorar los perfiles más ajustados para ser beneficiarios de una de las plazas de prácticas profesionales, dirigidas a la mejora de su formación y especialización, y no se trata de realizar una entrevista de trabajo cuyo objetivo no es otro que el de encontrar a la persona más adecuada, cualificada y que mejor pueda cubrir las necesidades del puesto vacante.

Por todo ello, la comisión evaluadora por unanimidad acuerda no admitir la alegación de Dña. Cristina Juárez Tamargo, así como desestimar su petición de emitir una resolución motivada y detallada de la puntuación obtenida en la entrevista, dado que la celebración de la entrevista no consiste en un procedimiento administrativo específico que finalice con una resolución administrativa de la comisión evaluadora. Asimismo, cabe destacar que la solicitante manifiesta que la puntuación de la entrevista ha perjudicado su posición en la prelación del orden de puntuación establecido. En este sentido se indica que, tras la comprobación de los méritos baremables aportados por Dña. Cristina, obtuvo un total de 16,15 puntos, ocupando el sexto lugar en el orden provisional establecido inicialmente. Tras la realización de la entrevista personal y la obtención en la misma de 4,5 su posición definitiva en el listado de aspirantes ha pasado a ser la séptima, por lo que su variación en el orden de prelación ha sido mínima.

A continuación se procede a estudiar la alegación presentada por D. Kevin Alberto Martínez Reyes. El solicitante manifiesta que le sean computados tres cursos de formación, debidamente acreditados, que no se le han contabilizado en la baremación, a razón de 0,25 puntos por cada uno de los cursos. Tras la pertinente comprobación de la documentación aportada por el solicitante, la comisión aprueba admitir la alegación presentada, aumentando la puntuación total del solicitante en 0,75 puntos, lo que resulta una puntuación total tras la revisión de 23,05 puntos

La Comisión Evaluadora aprueba elevar a definitiva la lista de las puntuaciones totales obtenidas por los y las aspirantes, la cual queda tal y como se especifica en el Anexo I, siendo las personas incluidas en este anexo incluidas las

adjudicatarias de las becas por haber obtenido en total las seis mejores puntuaciones.

Se aprueba asimismo, la constitución de una bolsa de reserva mediante una lista priorizada con los/as candidatos/as que se relacionan en el Anexo II, a los efectos de cubrir, en su caso, las vacantes que pudieran producirse.

Se declaran excluidos del proceso de selección de las solicitudes de beca a los/as interesados/as que figuran en el Anexo III, por no reunir los requisitos establecidos en la base quinta de la resolución de 16 de mayo de 2019, del conseller de Transparencia, Responsabilidad Social, Participación y Cooperación, y del artículo 2 de la Orden 7/2016, de 7 de noviembre, de la Conselleria de Transparencia, Responsabilidad Social, Participación y Cooperación por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de becas para la realización de prácticas profesionales, por los motivos que en el mismo se indican.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 11:00 horas del día arriba indicado.

Presidenta

Secretaria

Lourdes Sanchis Domingo

Sonia Pérez Sebastián

Vocal

Vocal

Jordi Gómez Cámara

Rogelio Navarro Domenichelli

**ANEXO I PROPUESTA DE PERSONAS BENEFICIARIAS DE LAS BECAS / ANNEX
I PROPOSTA DE PERSONES BENEFICIÀRIES DE LES BEQUES**

ORDEN/ ORDRE	NOMBRE/NOM	PUNTUACIÓN TOTAL DEFINITIVA/PUNTUACIÓ TOTAL DEFINITIVA
1	APARISI JURADO, MAR	23,75
2	MUNS ULLA, LAIA	23,65
3	HERNANDEZ GARCIA, LAURA	23,40
4	MORCILLO MARCO, TRISTANA PAULA	23,35
5	MARTINEZ REYES, KEVIN ALBERTO	23,05
6	MAÑOGIL SAEZ, BELEN	21

**ANEXO II PROPUESTA DE LISTA DE RESERVA PRIORIZADA / ANNEX II
PROPOSTA DE LLISTA DE RESERVA PRIORITZADA**

ORDEN/ ORDRE	NOMBRE/NOM	PUNTUACIÓN TOTAL DEFINITIVA/PUNTUACIÓ TOTAL DEFINITIVA
1	JUAREZ TAMARGO, CRISTINA	20,15
2	GARRIDO LOPEZ, JULIA	20,05
3	LAURA CANAVIRI, ELIZABETH VIRGINIA	18,7
4	GIRONES SAYAS, ALEJANDRA	17,75
5	PINTEÑO DE HARO, MARIA DEL MAR	15,7
6	PEREZ ESCALONA, YULIANNE	15,6
7	ABAD GARCIA, DANIEL	15,2
8	HERRANZ VERDOY, ANA	14,85

**ANEXO III LISTADO DE PERSONAS EXCLUIDAS POR NO CUMPLIR CON LAS
BASES DE LA CONVOCATORIA/ ANNEX III LLISTAT DE PERSONES EXCLOSSES
PER NO COMPLIR AMB LES BASES DE LA CONVOCATÒRIA**

COGNOMS/ APELLIDOS	NOM/ NOMBRE	MOTIUS/ MOTIVOS
ORTI MORALES	ALBERTO	2
CATURLA BASTIT	MARIA DEL MAR	2
BALLESTIN CAMACHO	ADRIANA	1
FOLQUES DEVESA	MAR	2

MOTIUS/MOTIVOS

1	No ser mayor de 35 años./ No ser major de 35 anys.
2	Estar en posesión de la siguiente titulación universitaria: Máster universitario oficial en Cooperación al Desarrollo, demostrable a través del título correspondiente, siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización de los estudios de máster./Estar en possessió de la següent titulació universitària: Màster universitari oficial en Cooperació al Desenvolupament, demostrable a través del títol corresponent, sempre que no hagen transcorregut més de cinc anys des de la finalització dels estudis de màster.
3	No haber sido beneficiario de otras becas de prácticas profesionales en la Generalitat por un periodo igual o superior a 36 meses, no mantener relación laboral alguna y no ser beneficiario de otras becas o ayudas públicas. No podrán optar a estas becas quienes, en el momento de publicarse la convocatoria ya estén disfrutando de una beca de prácticas profesionales en la Generalitat salvo que se concorra a la misma beca que se está disfrutando o que resten menos de dos meses para su finalización./ No haver sigut beneficiari d'altres beques de pràctiques professionals en la Generalitat per un període igual o superior a 36 meses, no mantindre cap relació laboral i no ser beneficiari d'altres beques o ajudes públiques. No podran optar a aquestes beques els qui, en el moment de publicar-se la convocatòria ja estiguen gaudint d'una beca de pràctiques professionals en la Generalitat llevat que es concórrega a la mateixa beca que s'està gaudint o que resten menys de dos mesos per a la seua finalització.
4	No hallarse incurso o incurso en las prohibiciones para obtener la condición de persona beneficiaria establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, lo cual se acreditará por medio de la declaración responsable incluida en el modelo de solicitud, accesible en la sede electrónica de la Generalitat, accediendo al buscador de trámites y servicios en la URL https://www.gva.es/va/web/portal/inicio/atencion_ciudadano/buscadores/

	tramites_servicios / No trobar-se incurs o incursa en les prohibicions per a obtindre la condició de persona beneficiària establides en l'article 13 de la Llei 38/2003, de 17 de novembre, general de subvencions, la qual cosa s'acreditarà per mitjà de la declaració responsable inclosa en el model de sol·licitud, accessible en la seu electrònica de la Generalitat, accedint al cercador de tràmits i serveis en l'URL https://www.gva.es/va/web/portal/inicio/atencion_ciudadano/buscadores/tramites_servicios
5	No sufrir enfermedad o diversidad funcional que impida el cumplimiento de las obligaciones inherentes a la concesión y el normal desarrollo de las prácticas profesionales. / No patir malaltia o diversitat funcional que impedisca el compliment de les obligacions inherents a la concessió i el normal desenvolupament de les pràctiques professionals.